

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 741 DE 31 DE MARZO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE QUE TIENE PRESENTE LA RENUNCIA Y NOMBRA REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DE CHILE ANTE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 757

Santiago, 05 de abril de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la Ley 20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en lo dispuesto en la Ley 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2516, de 21 de diciembre de 2020, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1072, de 2015, de esta Superintendencia, que establece Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana N°007, del 06 de agosto de 2014; en la Resolución Exenta N° 1024, de 17 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, en la Resolución Exenta N° 521, de 24 de marzo de 2020, que designa integrantes del Consejo de la Sociedad Civil; en el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, mediante carta fechada el 28 de enero de 2021, doña María Rodríguez Oroz presentó su renuncia al cargo de consejera titular en representación de la Sociedad Geológica de Chile ante el Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, alegando causas personales, y proponiendo a dos personas en su reemplazo.

2º. Que, en razón de la presentación señalada, con fecha 31 de marzo de 2021, se dictó la resolución exenta N° 741, que tuvo presente la renuncia y nombró a los nuevos representantes;

3º. Que, dicha resolución comete dos errores de transcripción, el primero al individualizar a su consejero titular como don “Luis Patricio López Moraga”, en lugar de don “Luis Patricio Lépez Moraga” y el segundo al nombrar en sus puntos resolutivos a la “Sociedad Geológica de Chile” como la “Sociedad Ecológica de Chile”;

4º. Que, si bien la falta no es suficiente para requerir de la invalidación de la resolución exenta N° 741 de 2021, se estima necesaria su rectificación a fin de reconocer y corregir el error, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. **RECTIFÍQUESE** la resolución exenta N° 741, de 31 de marzo de 2021, de forma que individualice correctamente a don Luis Patricio Lépez Moraga, modificando todas las instancias en la que se menciona su nombre de manera errada, a saber, en los puntos considerativos 2 y 3, así como también en el segundo punto resolutivo.

2º. **RECTIFÍQUESE** la resolución exenta N° 741, de 31 de marzo de 2021, de forma que individualice correctamente a la Sociedad Geológica de Chile en los puntos 1, 2 y 3 resolutivos.

3º. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la misma sección en la que se publicó la resolución exenta N° 741, de 2021, indicándose que la misma fue rectificada por la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CRISTOBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB / LMS

Distribución por correo electrónico:

- Rodrigo Andrés Rauld Plott, rodrigo.rauld@xterrae.cl.

C.C.:

- Presidenta del Consejo de la Sociedad Civil, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.
- Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, SMA.
- Gabinete, SMA.
- Fiscal, SMA.
- Departamento Jurídico, SMA.

Exp. 6785/2021